

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I: Generalidades.....	2
CAPÍTULO II: De la Sujeción.....	2
CAPÍTULO III: De los Derechos y Obligaciones.....	3
CAPÍTULO IV: De la Inscripción.....	4
CAPÍTULO V: De la Reinscripción.....	5
Capítulo VI: De la Asistencia, los Exámenes y las Calificaciones.....	6
Capítulo VII: De los Reconocimientos.....	8
Capítulo VIII: De la Permanencia.....	8
Capítulo IX: De las Sanciones.....	8



AUTORIZACIONES:

RECTORÍA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I: Generalidades.

1. Objetivo Institucional

Ofrecer un modelo educativo interdisciplinario, intercultural e internacional real y actual que nos permita brindar servicios especializados de capacitación, formación de recursos humanos, investigación, asesoría, consultoría e intervención, así como de promoción de la cultura de inclusión; poniendo énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad dentro de los diferentes contextos sociales.

2. Visión

Consolidarnos como un sistema universitario acreditado y reconocido, con trascendencia a nivel nacional e internacional integrándonos dentro del contexto de la sociedad del conocimiento.

3. Misión

El Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades es una institución educativa, de investigación y servicio que forma personas de alta calidad humana, con un enfoque intercultural, interdisciplinario, a nivel nacional.

Desarrolla las competencias profesionales necesarias para contribuir a la construcción de una sociedad más justa que integre a todos los grupos sociales con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad.

La oferta educativa que se estudia en el Centro Mexicano Universitario de Ciencias y Humanidades, en adelante CMUCH, se encuentran divididas en:

- **Licenciatura en Terapia Física**
- **Licenciatura en Terapia Ocupacional**
- **Licenciatura en Terapia del Lenguaje**
- **Licenciatura en Gerontología**

Cada una de ellas tendrá la duración que previamente haya sido aprobada por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla. El compromiso del CMUCH es entonces solventar el cumplimiento de la totalidad de los cursos, dentro del marco de la Excelencia Académica que permita egresar profesionales dignos y a nivel de las exigencias actuales y futuras de nuestra sociedad evolutiva.

Para el cumplimiento del compromiso anterior y del objetivo fundamental, la institución ha formulado este Reglamento de Alumnos de Licenciatura, con el objeto de regular la conducta de los alumnos para fomentar una cultura y ambiente de convivencia, armonía y tolerancia que propicie no sólo la formación académica, sino también la formación humana e integral, apegada a los valores y filosofía del CMUCH.

CAPÍTULO II: De la Sujeción.

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LICENCIATURA

1. El presente Reglamento se aplica a todos los alumnos que desarrollen actividades en los diferentes programas académicos de licenciatura que oferta el CMUCH.
2. Se considera alumno de licenciatura de la institución aquel que haya cubierto el proceso de inscripción o reinscripción semestral, conforme a las normas contenidas en el CAPÍTULO IV: De la Inscripción. y el CAPÍTULO V: De la Reinscripción. de este reglamento.
3. Todos los alumnos de licenciatura del CMUCH deben conocer los valores, filosofía y reglamentos que les correspondan, así como aceptar y conducirse en congruencia con la misión de la institución.
4. Todos los alumnos de licenciatura del CMUCH están obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar el contenido de este reglamento, y los demás reglamentos vigentes que le correspondan, en el contrato de servicios educativos.
5. Todos los alumnos de licenciatura del CMUCH deben firmar al momento de su inscripción el compromiso de sujeción al presente reglamento, del que recibirán una copia. Este compromiso inicial surtirá efectos en todas las posteriores reinscripciones, lo que conlleva la obligación de que los alumnos deben mantenerse actualizados en cuanto a las modificaciones y actualizaciones que pudieran efectuarse, en este y los demás Reglamentos que le correspondan.

CAPÍTULO III: De los Derechos y Obligaciones.

6. Son Derechos de los alumnos de licenciatura de la Institución, los siguientes:
 - I. Recibir las clases completas indicadas en su horario, salón y calendario escolar, con la puntualidad, esmero, dedicación y calidad requerida.
 - II. Recibir la inducción necesaria sobre el funcionamiento de los departamentos de las áreas al servicio del alumno.
 - III. Gozar de un trato digno, respetuoso y sin discriminaciones por parte de toda la comunidad universitaria.
 - IV. Que sus datos personales sean debidamente resguardados y utilizados conforme al aviso de privacidad de la institución.
 - V. Ser atendidos de manera oportuna y cortés en todos los trámites y gestiones que realice en las áreas de atención a alumnos.
 - VI. Conocer en todo momento su estatus académico, económico y escolar, en las áreas o sistemas respectivos.
 - VII. Recibir en igualdad de condiciones la enseñanza que se oferta en el CMUCH.
 - VIII. Recibir la documentación que lo identifique como alumno activo del CMUCH.
 - IX. Recibir asesoría académica de los departamentos dedicados a esta actividad.
 - X. Recibir acompañamiento tutorial, si así lo solicitan los alumnos de licenciatura.
 - XI. Recibir los reconocimientos y premios indicados en este reglamento, si su desempeño y comportamiento lo amerita, conforme a lo indicado en el
 - XII. Capítulo VII: De los Reconocimientos.
 - XIII. Representar al CMUCH en los eventos académicos, culturales y deportivos que el CMUCH requiera, promueva, o que sean solicitados y autorizados por la Vicerrectoría Académica y/o la Rectoría.
 - XIV. Expresar con libertad sus ideas, siempre y cuando estas no atenten a la comunidad universitaria.
 - XV. Promover las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales, con la autorización de la Vicerrectoría Académica y/o la Rectoría.
 - XVI. Los demás derechos contenidos en los reglamentos del CMUCH, según correspondan.
7. Son Obligaciones de los alumnos de la institución, las siguientes:

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LICENCIATURA

- I. Esforzarse en su desempeño académico para lograr aprendizajes significativos, y el logro de las competencias de cada asignatura.
- II. Respetar y cumplir la normatividad vigente del CMUCH.
- III. Asistir puntualmente, atender y participar en las asignaturas indicadas en su horario y calendario escolar, y en el salón asignado.
- IV. Conducirse con respecto hacia las autoridades del CMUCH y la comunidad universitaria, dentro y fuera de la institución.
- V. Realizar en tiempo y forma los trámites y gestiones necesarios para su inscripción y reinscripción, respetando los plazos indicados y publicados por el CMUCH.
- VI. Identificarse al ingresar con credencial de estudiante vigente.
- VII. Portar en todo momento dentro de la institución, en los espacios de Práctica Clínica y Servicio Social y en actividades intra o extra institucionales, el uniforme reglamentario completo de la institución: pijama quirúrgica o pants con zapato deportivo blanco.
- VIII. Respetar las siguientes disposiciones sobre su presentación personal como alumno del CMUCH: Los alumnos del sexo masculino deberán asistir con cabello corto, sin el uso de aretes, piercings, u otras perforaciones en el cuerpo, con uñas cortas y sin gorra; las alumnas deberán asistir con maquillaje discreto, sin piercings, u otras perforaciones en el cuerpo, con uñas cortas y sin gorra.
- IX. Cuidar y preservar las instalaciones del CMUCH.
- X. Realizar oportunamente el pago de su inscripción, reinscripción, colegiaturas y cuotas. Eximiendo al CMUCH de la responsabilidad de prestar servicios educativos si se presentan adeudos mayores o equivalentes a dos meses de colegiatura.
- XI. Abstenerse de ingerir alimentos dentro de las aulas de clase.
- XII. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos, en caso de que el alumno sea menor de edad, será el padre o tutor quien firmará provisionalmente el contrato, hasta la mayoría de edad del alumno.
- XIII. Realizar el Servicio Social conforme a las condiciones reglamentarias del CMUCH.
- XIV. Realizar la Práctica Clínica conforme a las condiciones reglamentarias del CMUCH.
- XV. Asistir a todos los cursos, conferencias, congresos y eventos de educación continua organizados por la institución que tengan carácter de obligatorio, por su contribución al perfil de egreso.
- XVI. Actualizar la información personal de contacto como teléfono, móvil, dirección correo electrónico, etc., en CASE de la Institución, en caso de existir cambios.
- XVII. Las demás obligaciones contenidas en los reglamentos del CMUCH, según les correspondan.

CAPÍTULO IV: De la Inscripción.

8. La persona que desee inscribirse como alumno de licenciatura del CMUCH, debe reunir los siguientes requisitos:
 - I. Presentar la documentación legal, u oficial de la institución de procedencia, que acredite haber terminado, o estar cursando el último semestre, de los estudios del nivel medio superior, o el equivalente en el extranjero.
 - II. Cubrir el perfil de ingreso de la Licenciatura de su interés.
9. La institución se reserva el derecho de inscripción cuando exista alguna circunstancia que a juicio de las autoridades pongan en riesgo la seguridad, integridad, o prestigio de la comunidad universitaria y del CMUCH.
10. En caso de que el interesado en inscribirse al CMUCH se encuentre cursando el último semestre de su educación media superior, y para evitar el riesgo de invasión de ciclo, deberá entregar constancia de estudios con calificaciones en la que se haga constar que está próximo a egresar, y que no cuenta con adeudo de asignaturas.

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LICENCIATURA

11. Para la inscripción del alumno al primer semestre, debe presentar en CASE del CMUCH:
 - I. Comprobante pago de inscripción.
 - II. Acta de nacimiento original y 1 copia.
 - III. Certificado de secundaria original y 1 copia.
 - IV. Certificado original de Preparatoria, Bachillerato o equivalente legalizado y 1 copia, o documento oficial probatorio de haber concluido o estar por concluir los estudios de enseñanza media superior o equivalente.
 - V. Certificado médico con tipo de sangre y RH.
 - VI. Copia de la CURP.
 - VII. Copia de su identificación oficial con fotografía. En caso de ser menor de edad, copia de su identificación oficial con fotografía del padre o tutor.
 - VIII. Constancia de estudios con calificaciones y/o certificado parcial de estudios legalizado para inscripciones de alumnos por equivalencia de estudios.
 - IX. Documento oficial con calificaciones que acredite los estudios parciales en el extranjero, mismo que deberá estar apostillado, legalizado, y acompañado de la traducción por perito traductor autorizado en caso de estar escrito en un lenguaje distinto al español, cuando el alumno se inscriba por revalidación de estudios.
 - X. Copia de documentación migratoria que acredite la estancia legal en el país (sólo a extranjeros).
12. En caso de que al momento de su inscripción el alumno no entregase alguno de los documentos mencionados en el artículo 11, tendrá un periodo máximo para su entrega de 60 días, a excepción de los indicados en la fracción 11.IV artículo anterior. De lo contrario y sin responsabilidad para la institución, será dado de baja definitiva.
13. En caso de presentar documentación falsa, y de comprobarse la falsedad total o parcial de algún documento, se anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efectos todos los actos derivados de la misma.
14. Las cuotas que se asignen para la inscripción y los costos de los trámites que la S.E.P. exija para su incorporación, correrán por cuenta del alumno, y son únicamente recibidos en Caja del CMUCH.
15. El CMUCH no se hace responsable de que la S.E.P. rechace los documentos presentados durante la incorporación del alumno, por tener alguna anomalía en su forma o en su contenido.
16. Una vez cubiertos los requisitos indicados en los artículos 11 y 14 de este reglamento, el alumno tiene derecho a su matrícula de estudiante, que será su registro como alumno de la institución, y con la que podrá solicitar: credencial de estudiante, y usuario y contraseña de acceso al Sistema de Control Escolar para consulta de información, que serán tramitados y proporcionados por CASE del CMUCH.
17. El alumno de Licenciatura de nuevo ingreso debe presentar las pruebas psicopedagógicas indicadas por la institución, durante la primera semana de clases. Los resultados de las pruebas pueden ser condicionantes para su permanencia.
18. El alumno de Licenciatura debe asistir al curso de inducción, que es impartido durante la primera semana de clases del semestre escolar.
19. El alumno que ingrese por trámite de equivalencia o revalidación de estudios deberá realizar lo indicado en este capítulo.

CAPÍTULO V: De la Reinscripción.

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LICENCIATURA

RAL

REVISIÓN 07

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2017

PÁG. 6 DE 10

20. El alumno de Licenciatura tendrá derecho a reinscribirse al semestre inmediato posterior si cumple los siguientes requisitos:
 - I. No haber reprobado 4 asignaturas o más en el semestre inmediato anterior.
 - II. Estar al corriente en el pago de sus cuotas y colegiaturas.
 - III. No tener asignaturas reprobadas en título de suficiencia.
21. El alumno que haya reprobado 4 asignaturas o más en el semestre inmediato anterior deberá cursar nuevamente el semestre completo, incluso las asignaturas que haya aprobado, siendo que no alcanzó las competencias necesarias para acreditar el semestre.
22. El alumno que tenga adeudos económicos, primero deberá cubrirlos, para tener derecho al pago de su reinscripción.
23. El alumno que tenga asignaturas reprobadas en título de suficiencia, debe regularizarse antes de reinscribirse al semestre inmediato posterior, conforme al procedimiento respectivo.
24. El alumno regular, que cumpla con los requisitos indicados en el Artículo 20, debe realizar el proceso de reinscripción, respetando los plazos y cuotas autorizados por la Rectoría, y publicados por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Administrativa.
25. El alumno se sujeta a las políticas de reinscripción vigentes en CASE, y autorizadas por la Vicerrectoría Académica.
26. Una vez cubierto el proceso de reinscripción, el alumno debe acudir a CASE del CMUCH para:
 - I. Actualizar la información y documentos contenidos en Control Escolar, en caso de existir cambios.
 - II. Resellar la vigencia de su credencial de estudiante para acceder a las instalaciones.
27. El alumno que realice trámite de reincorporación, deberá realizar lo indicado en este capítulo.
28. Todo lo relativo a la inscripción, reinscripción y otros trámites escolares sólo podrá ser tratado por los alumnos, sus padres o tutores o persona con carta poder correctamente elaborada.

Capítulo VI: De la Asistencia, los Exámenes y las Calificaciones.

29. El proceso de evaluación del alumno de Licenciatura del CMUCH consta de las siguientes categorías que califican la competencia parcial y final para acreditar una asignatura:
 - I. Examen parcial.
 - II. Examen ordinario.
 - III. Examen extraordinario.
 - IV. Examen a título de suficiencia.
30. El alumno de licenciatura debe presentar tres exámenes parciales durante el semestre, mismos que le dan derecho a examen ordinario, en los periodos informados en el calendario escolar autorizado por la Rectoría.
31. El promedio mínimo aprobatorio de los exámenes parciales en licenciatura es 7. El alumno que al final del semestre no alcance este promedio, no tendrá derecho a examen ordinario, y deberá presentar examen extraordinario.

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LICENCIATURA

32. El promedio mínimo de asistencia a clases durante el semestre de licenciatura es del 85%. El alumno que no cumpla con esta disposición, no tendrá derecho a presentar examen ordinario, y deberá presentar examen extraordinario.
33. El criterio de exención del examen ordinario será responsabilidad del profesor, siempre y cuando el promedio de los tres parciales sea igual o mayor a 9.
34. Las tres evaluaciones parciales corresponden al 60% de la calificación final, mientras que el examen ordinario corresponde al 40%. El alumno acreditará la asignatura si el promedio ponderado de estas evaluaciones es igual o mayor a 7. Si en el promedio ponderado de ambas evaluaciones el resultado es menor a 7, el alumno deberá presentar examen extraordinario.
35. El alumno de licenciatura que no haya acreditado alguna asignatura el periodo ordinario, debe presentar examen extraordinario, realizando el pago de la cuota autorizada para tener derecho, en la semana posterior al periodo de exámenes ordinarios publicado en el calendario escolar y autorizado por la Rectoría, mismo que debe abarcar todas las unidades programáticas de la asignatura. La calificación mínima aprobatoria en examen extraordinario es de 7.
36. El alumno de licenciatura que no haya acreditado alguna asignatura en examen extraordinario, o no se haya presentado a este, debe presentar examen a título de suficiencia, realizando el pago de las cuotas autorizadas para tener derecho, en las fechas indicadas por el Coordinador de Licenciaturas y autorizadas por la Vicerrectoría Académica, mismo que debe abarcar todas las unidades programáticas de la asignatura. La calificación mínima aprobatoria en examen a título de suficiencia es de 7.
37. El alumno de licenciatura tiene derecho a presentar hasta tres asignaturas en examen extraordinario o a título de suficiencia en el semestre, siempre y cuando no supere los límites establecidos en el Capítulo VIII: De la Permanencia.
38. El alumno de licenciatura que haya reprobado cuatro o más asignaturas en periodo ordinario, cualquiera que haya sido la causa, no tiene derecho a presentar exámenes extraordinarios o a título de suficiencia, debiendo recursar el semestre completo nuevamente, debido a que no ha demostrado competencias suficientes para acreditar el semestre, siempre y cuando no supere los límites establecidos en el Capítulo VIII: De la Permanencia.
39. El alumno de licenciatura que no haya acreditado una asignatura en título de suficiencia, o no se haya presentado al examen, deberá recursar la materia; previo pago.
40. El alumno de licenciatura que haya acreditado el semestre de manera regular o haya regularizado todas las asignaturas que reprobó, tendrá derecho a reinscribirse en el semestre inmediato superior conforme al artículo 24 de este Reglamento.
41. Para las asignaturas de Seminario de Investigación I, Asesoría y Seguimiento del Proyecto de Titulación I, y Metodología de la Investigación I, Proyecto de Tesis; solo se podrán aprobar con la presentación del Protocolo de Investigación Completo y Aprobado por el asesor asignado.
42. Para las asignaturas de Seminario de Investigación II, Asesoría y Seguimiento del Proyecto de Titulación II, y Metodología de la Investigación II, Proyecto de Tesis; solo se podrán aprobar con la presentación del Trabajo de Investigación Completo, Terminado y Aprobado por el asesor asignado.
43. El alumno, profesor y personal del CMUCH deben realizar lo indicado en los procedimientos de control de calificaciones y regularización para cumplir con lo indicado en este capítulo.

Capítulo VII: De los Reconocimientos.

44. La institución reconoce a los alumnos que se destaquen por su desempeño académico sobresaliente, mediante la entrega del reconocimiento al mejor promedio de la generación de licenciatura.
45. El reconocimiento al mejor promedio de la generación se entregará en la ceremonia de graduación respectiva, en la que el Rector entrega a alumno merecedor el Corazón CMUCH y su respectivo diploma.
46. El CMUCH y sus autoridades podrán entregar reconocimientos a los alumnos que se destaquen por realizar actividades que realcen el prestigio de la institución, o promuevan las actividades académica y de investigación de la institución.

Capítulo VIII: De la Permanencia.

47. El límite máximo de tiempo que tiene un alumno para estar inscrito en un plan de estudios de a partir de la fecha de ingreso al programa es de 6 años para licenciatura.
48. El alumno tendrá derecho a suspender hasta por dos semestres sus estudios sin que por ello se le cuente como tiempo de permanencia, siempre que exista una causa plenamente justificada, y dé aviso por escrito a la Vicerrectoría Académica.
49. No podrán continuar sus estudios aquellos alumnos de licenciatura que:
 - I. Reprueben por segunda vez un mismo semestre.
 - II. Reprueben 3 asignaturas en dos semestres consecutivos.
 - III. Reprueben 2 asignaturas en tres semestres consecutivos.
 - IV. Acumulen 10 asignaturas reprobadas antes de cumplir el 50% de los créditos de su licenciatura.
 - V. No entreguen la documentación necesaria para su incorporación durante el primer semestre, posterior a su inscripción.
 - VI. Cuenten con adeudos de colegiaturas o cuotas del semestre inmediato anterior. Podrán continuar sus estudios cubriendo sus adeudos antes de iniciar el semestre siguiente.
50. Quienes interrumpan sus estudios y estén en el plazo que contempla el Artículo 48 del presente reglamento, y desee continuar cursando la licenciatura con un plan de estudios diferente, deberá hacerlo a partir de un proceso de convalidación conforme al Reglamento de Equivalencia, Convalidación y Revalidación de Estudios, y bajo la autorización de la Vicerrectoría Académica.
51. La permanencia estará sujeta también al comportamiento del alumno dentro de la institución, conforme al Capítulo IX: De las Sanciones.
52. El alumno que exceda lo dispuesto en este capítulo causará baja definitiva de la institución.

Capítulo IX: De las Sanciones.

53. El alumno del CMUCH tiene prohibido:
 - I. Realizar actividades que provoquen escándalo o que perturben la tranquilidad necesaria para cumplir con las funciones educativas de la institución.
 - II. Faltar el respeto a un miembro de la comunidad universitaria.

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LICENCIATURA

RAL

REVISIÓN 07

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2017

PÁG. 9 DE 10

-
- III. Realizar actos inmorales o indebidos dentro de la institución.
 - IV. Ausentarse de la institución en horario de clases, sin la autorización debida.
 - V. Exender, distribuir, y/o consumir drogas, alcohol o sustancias prohibidas dentro de la institución y/o en sus alrededores.
 - VI. Portar cualquier tipo de arma u otro objeto que represente un peligro para la comunidad universitaria.
 - VII. Realizar actos de proselitismo político dentro de la institución.
 - VIII. Ejecutar o provocar actos o acciones de indisciplina o sabotaje en la institución.
 - IX. Comportarse de forma irreverente en actos o ceremonias públicas.
 - X. Provocar riñas o participar en ellas dentro o fuera de la institución, así como causar lesiones personales a algún miembro de la comunidad universitaria.
 - XI. Robar, hurtar, esconder o dañar objetos personales o de estudio de algún miembro de la comunidad universitaria.
 - XII. Dañar con dolo el mobiliario, libros, equipo didáctico, las aulas, o cualquier otro objeto o espacio de la institución.
 - XIII. Realizar actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de algún miembro de la comunidad universitaria.
 - XIV. Encubrir intencionadamente las acciones indebidas de algún miembro de la comunidad universitaria.
 - XV. Injuriar, o maltratar física o verbalmente a algún miembro de la comunidad universitaria.
 - XVI. Plagiar artículos, revistas, libros, documentos, textos, o cualquier otro material con derechos de autor o propiedad de algún miembro de la comunidad universitaria, y presentarlo como propio en investigaciones de alguna asignatura, o para la realización de su tesis o trabajo recepcional.
 - XVII. Fumar dentro de las instalaciones.
 - XVIII. Realizar declaraciones públicas a nombre del CMUCH, sin la autorización de las autoridades de la institución.
 - XIX. Cualquier otra actividad que por su naturaleza sea considerada grave o bien, realizada con dolo. Quedando a juicio de las autoridades de la institución.
54. En caso de que algún alumno incurra o cometa alguna prohibición contenida en el artículo anterior, la Vicerrectoría Académica y/o la Rectoría determinarán la gravedad de la sanción por la falta cometida.
55. Las sanciones previstas en el presente reglamento, amén de la reparación del daño causado, son:
- I. Extrañamiento escrito con registro en expediente del alumno.
 - II. Suspensión temporal.
 - III. Suspensión definitiva.
56. El extrañamiento escrito se realizará cuando el alumno incurra en alguna prohibición o no cumpla con sus obligaciones, siempre y cuando esta no sea grave, o no haya atentado contra la integridad física de algún miembro de la comunidad universitaria o las instalaciones de la institución, o no se haya actuado con dolo, a juicio de la Vicerrectoría Académica y/o la Rectoría.
57. La suspensión temporal se realizará cuando el alumno reincida en una misma falta que haya sido sancionada con extrañamiento escrito, haya actuado con dolo pero no atente contra la integridad física de algún miembro de la comunidad universitaria o las instalaciones de la institución, a juicio de la Vicerrectoría Académica y/o la Rectoría. La suspensión temporal será en el semestre en el que el alumno estudie, firmando su carta compromiso sobre su conducta.
58. La suspensión definitiva se realizará cuando el alumno reincida en una misma falta que haya sido sancionada con suspensión temporal, la falta sea grave y haya sido con dolo, o atente contra la integridad física de algún miembro de la comunidad universitaria o las instalaciones, a juicio de la Vicerrectoría Académica y/o la Rectoría. La suspensión definitiva es con carácter de irrevocable, debiendo el alumno acudir a CASE para

REGLAMENTO DE ALUMNOS DE LICENCIATURA

RAL

REVISIÓN 07

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2017

PÁG. 10 DE 10

solicitar sus documentos, mismos que le serán entregados si y solo si esté al corriente con sus pagos y no tenga ningún tipo de adeudo.

59. En caso de que en la falta cometida se haya incurrido en daños materiales que requieren ser resarcidos o reemplazados, el alumno es responsable de la reparación, sustitución o pago del objeto, equipo o espacio que haya dañado.
60. Es responsabilidad del Coordinador de Licenciaturas y de la Vicerrectoría Académica realizar las sanciones a los alumnos que lo ameriten.
61. Toda sanción cometida por los alumnos de la institución será remitida a la Supervisión de Zona para su conocimiento.
62. Las faltas que atentan contra el proceso de enseñanza - aprendizaje que se cometan durante el transcurso de una clase, serán juzgadas por el profesor que corresponda, quien podrá imponer como sanción desde una amonestación, hasta la pérdida del derecho de asistir a una sesión de clase correspondiente a su asignatura, sesión de clase que podrá ser aquella en que se cometió la falta o la inmediata posterior, a juicio del propio profesor, informando por escrito de su proceder al Coordinador de Licenciaturas y/o a la Vicerrectoría Académica.
63. La institución realizará acciones preventivas a través de su personal y profesores, para evitar que los alumnos cometan faltas, tales como compañías de salud, compañías contra adicciones, simulacros de prevención, formación de convivencia, formación en valores, recomendaciones verbales, comunicación con el alumno y con sus padres o tutores, acompañamiento tutorial, canalización a instancias especializadas, entre otras, para promover la convivencia sana y cordial en la comunidad universitaria.

